

Montevideo, martes 23 de junio de 2020.

## **PAUTAS ORIENTADORAS SOBRE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN PREVISTAS EN LOS PLANES ANUALES**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de dar continuidad a las orientaciones anteriormente publicadas en torno a las instancias de evaluación previstas en los diferentes planes de estudio, este Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico, en esta ocasión, procede a efectuar una serie de recomendaciones en relación al Plan 2006 (Circulares 2956 y 2957), Plan 1994 anual (Circular 3392) y Plan 1996 (Circular 2259). El documento atiende y valora la labor realizada por docentes y estudiantes de diversas comunidades educativas, de las cuales se han recibido numerosas y variadas propuestas contextualizadas a las realidades de cada institución, así como las sugerencias aportadas desde la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES.

En consonancia con lo anteriormente expresado, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico propone que cada centro educativo, luego de lograr acuerdos en Salas docentes, siguiendo las orientaciones de las diferentes Inspecciones, y trabajando coordinadamente con los equipos directivos, definirá las mejores estrategias y formatos para establecer las instancias de evaluación. En el marco de la presencialidad, se exhorta a todos los actores educativos a leer y aplicar los reglamentos con la comprensión que permita guiar y sostener evaluaciones contextualizadas.

### **CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA REFORMULACIÓN 2006 (CICLO BÁSICO Y BACHILLERATO), PLAN 1994 ANUAL Y PLAN 1996 EE**

#### **1. Asistencia de los estudiantes**

De acuerdo a lo establecido en el "Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID - 19", por el cual se establece que la asistencia de los estudiantes es voluntaria, no corresponde realizar un registro de su asistencia, a los efectos de establecer la calidad de los mismos en oportunidad de ser evaluados. En sintonía con lo antes expuesto, se entiende oportuno establecer que **no se contabilizan las inasistencias de los estudiantes en el presente año lectivo** hasta nueva resolución de la ANEP.

#### **2. Cierre de cursos del año lectivo**

Estará sujeto a las disposiciones de la ANEP.

ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/2020/20

### 3. Reuniones y evaluaciones

Siguiendo las orientaciones de la ANEP y las brindadas por las Inspecciones, se continuará emitiendo juicios valorativos hasta nueva disposición.

Las reuniones se podrán realizar de forma presencial, virtual o en una modalidad mixta, de acuerdo con la realidad de cada institución. Los juicios quedarán asentados siguiendo las pautas habituales establecidas en los respectivos reglamentos de evaluación y pasaje de grado.

### 4. Apoyo a estudiantes

En el "Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID - 19", se plantea que la asistencia de los estudiantes es voluntaria. Esta decisión implica analizar cómo se atenderá a los estudiantes que, por diversas razones, no asistirán al centro educativo.

En el entendido de que estos estudiantes tienen derecho a acceder al curso que cada docente gestione en la presencialidad, es que se efectúan las recomendaciones que lucen a continuación.

**A los profesores:** mantener en las plataformas o recursos digitales utilizados en la primera mitad del año, los materiales y actividades propuestos en la presencialidad y generar un repositorio en diversos formatos. Se torna necesario que las salas docentes planifiquen el seguimiento del trabajo realizado por los alumnos que no asisten. A este fin sería beneficioso el empleo de todas las instancias pedagógicas disponibles (horas de coordinación, de extensión y tutorías, entre otras).

**A los equipos de gestión:** habilitar los espacios y disponer los tiempos para que los profesores y demás figuras pedagógicas con las que cuenta el centro puedan atender virtualmente a los estudiantes que no asisten o a aquellos que asistiendo dan cuenta de aprendizajes descendidos.

En suma, a los efectos de apoyar especialmente a los estudiantes no vinculados se organizará:

1. un repositorio de materiales en todos los formatos e incluso posibles guías diseñadas por los docentes que orienten a los estudiantes;
2. apoyos en agrupamientos flexibles de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, en las instancias de coordinación destinadas a tales fines;
3. todos los recursos y figuras pedagógicas en función del acompañamiento pedagógico pertinente.

## **CONSIDERACIONES PARTICULARES**

### **REFORMULACIÓN 2006 - CICLO BÁSICO (CIRCULAR 2956) Y BACHILLERATO DIVERSIFICADO (CIRCULAR 2957)**

#### **1. Evaluaciones semestrales (Ciclo Básico Plan 2006) y especiales (Bachillerato Plan 2006)**

Este Equipo Coordinador entiende que, en la vuelta a la presencialidad, los esfuerzos de los centros educativos deben continuar orientados a garantizar el derecho a la educación de los estudiantes. Ese esfuerzo exige la atención a todos ellos: a los que han mantenido el trabajo virtual, a los que no lo han hecho, así como a los que actualmente asisten a las aulas, y a aquellos cuyas familias han decidido que permanezcan sosteniendo el curso de manera virtual.

En ese marco, no se considera estratégico recibir a los estudiantes y proponerles las evaluaciones especiales (Bachillerato 2006) y semestrales (Ciclo Básico 2006) tal como se plantean habitualmente.

Por lo tanto, las instancias pautadas para esta época del año, las evaluaciones especiales y semestrales, tendrán que resignificarse con el fin de conocer qué han aprendido los estudiantes y de qué forma. La obtención de ese conocimiento no implica necesariamente la aplicación de una prueba y la calificación de la misma. A estos efectos, se solicita que los docentes se remitan a las orientaciones de cada Inspección de Asignatura que figuran en la Web del CES. Ese conocimiento, que se obtendrá en las primeras cuatro semanas de clase o de acuerdo a la realidad de cada curso, será el insumo imprescindible para que los docentes planifiquen el trabajo en esta última etapa del año.

Cualquiera de estas dos instancias evaluativas también son propicias para que los estudiantes autoevalúen su proceso de aprendizaje y tengan la oportunidad de enriquecerlo.

#### **2. Reuniones de profesores (1° Bachillerato Circular 2957)**

En consonancia con lo expresado por este equipo en el Informe N° 1, numeral 6, del del 2 de junio, por el cual se hace referencia a las reuniones de profesores correspondientes al mes de junio (Circular 2956), se sugiere mantener la flexibilidad en cuanto a la fecha de realización de las reuniones de profesores previstas para el mes de junio para 1° de Bachillerato (Art. 76, Circular 2957).

Las Direcciones liceales elaborarán el cronograma de las mismas, y elevarán a las Inspecciones de Institutos y Liceos para su conocimiento, no más allá del 30 de julio, dependiendo de las realidades de cada centro.

Los docentes elaborarán juicios cualitativos en relación a la participación de los estudiantes de 1° Bachillerato, procurando que estos sean de carácter motivador. Se reconocerá a aquellos que de alguna forma han logrado mantener el vínculo dando respuesta a las propuestas de sus profesores y, por otra parte, se invitará a integrarse a las actividades a aquellos que no lo lograron por diversos motivos.

Las reuniones se podrán realizar en forma presencial, virtual o en una modalidad mixta, de acuerdo con la realidad de cada institución. Los juicios quedarán asentados siguiendo las pautas habituales.

## **PLAN 1994 ANUAL (CIRCULAR 3392)**

### **Instancias de evaluación**

En tanto se extienda la emergencia sanitaria, y en consonancia con lo expresado para los cursos semestrales, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico exhorta a que el Equipo de Dirección defina, junto con la Sala docente, las instancias de evaluación previstas para los cursos anuales en el Reglamento de Evaluación (Circular 3392) que sea posible implementar, de acuerdo a la realidad del centro educativo, priorizando la situación de cada estudiante, teniendo en cuenta lo ya trabajado a la fecha.

En relación a las instancias de evaluación previstas para el mes de julio, **no se considera estratégico que se realicen como en los escenarios habituales de presencialidad**. A estos efectos, se solicita que los docentes se remitan a las orientaciones de cada Inspección de Asignatura que figuran en la Web del CES.

Por lo tanto, las instancias pautadas para esta época del año, la primera prueba parcial y su complemento tendrán que resignificarse con el fin de conocer qué han aprendido los estudiantes y de qué forma. La obtención de ese conocimiento no implica necesariamente la aplicación de una prueba y la calificación de la misma.

## **PLAN 1996 (CIRCULAR 2259)**

### **Reuniones de profesores**

En la actual coyuntura, se reafirma el propósito de la instancia de la Reunión de Profesores de acuerdo a lo que establece el Art. 14, Circular 2259, según el cual los diferentes actores educativos se reúnen a efectos de intercambiar información acerca de los alumnos emitiendo juicios conceptuales y valorativos que reorientarán a los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Asimismo, esta instancia brindará insumos para que los profesores replanifiquen su curso.

Se recuerda que no se contabilizarán las inasistencias hasta nueva resolución de la ANEP.

Se flexibilizará la fecha de la realización de las reuniones correspondientes al mes de junio. Las Direcciones liceales serán responsables de elaborar el cronograma respectivo para la realización de las mismas y elevarlo a las Inspecciones de Institutos y Liceos para su conocimiento, no más allá del 30 de julio.